

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO



República de Colombia

Medellín, Diecinueve (19) de Marzo de dos mil trece (2013)

Ref:	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
Convocante:	RUBEN DARIO TOBON CORREA
Convocado:	MUNICIPIO DE CAUCASIA -ANTIOQUIA
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00259-00

ASUNTO: REQUERIMIENTO

Analizada la presente conciliación prejudicial, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunas imprecisiones que requieren ser aclaradas a fin aprobar o improbar el acuerdo conciliatorio sometido al estudio de esta judicatura por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1716 de 2009, "Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001", se requiere al apoderado judicial del convocante y de la entidad convocada, para que en el término de **cinco (05) días**, cumpla con lo siguiente:

Se deberá **ANEXAR**, copia autentica de las sentencias de primera y segunda instancias proferidas dentro del proceso 05-154-31-03-001-2010-00281-00 por el Juzgado Adjunto al Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, de conformidad con lo señalado en el artículo 626 del Código General del Proceso que derogó el inciso primero del artículo 215 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

El Juez

JAIME ALBERTO RESTREPO SALDARRIAGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, **21 de Marzo de 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

Kenny Díaz Montoya
Secretario